

119 Juan Sebastian Monte
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0439 DE FEBRERO 28 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL, CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION 01051 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 017 de diciembre 06 de 2023 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".* (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- g) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- h) Que la Secretaria de Salud, por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024165012280-3 Id: 28684 del 26 de febrero de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad con el pago de indemnización por vacaciones de aquellos funcionarios que fueron retirados de su cargo sin el disfrute de sus vacaciones, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$50.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Siendo necesario crear el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO	NOMBRE
0318 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	INDEMNIZACION POR VACACIONES

- i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$50.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.01.003 - 20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 50,000,000.00

- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$50.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE
0318 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	INDEMNIZACION POR VACACIONES

- k) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 28 de febrero de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- l) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 28 de febrero de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- m) Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria Privada de la planta de cargos de la administración central departamental, con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
 UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE
0318 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	INDEMNIZACION POR VACACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$50.000.000,00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.003 - 20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 50,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$50.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 50,000,000.00
0318 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 50,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiocho días (28) del mes de febrero de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMANDA TANGARIFE CORREA
SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN
CENTRAL DEPARTAMENTAL, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO
DE GOBERNADOR DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Hugo Ferney Toro Muñoz / Director de Calidad y Prestación de Servicio con Delegación de Funciones como Secretario de Salud. Resolución 01101 de febrero 26 de 2024

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Revisó: Liana Isabel Daza Castaño (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda